

RV: PODER DE ACCIÓN DE GRUPO

Secretaria General Tribunal Administrativo - Seccional Villavicencio

<sgtadmvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/07/2020 14:01

Para: Gina Paola Rodriguez Gomez <grodrigg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Paula Alejandra Sandoval Arango <psandova@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (685 KB)

PODER ACCION DE GRUPO RAD.2013-00-366-00.pdf;

De: Oficina Juridica <secretaria.juridica@cormacarena.gov.co>

Enviado: martes, 14 de julio de 2020 6:27 p. m.

Para: Secretaria General Tribunal Administrativo - Seccional Villavicencio

<sgtadmvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: notificacionesjudiciales@cormacarena.gov.co <notificacionesjudiciales@cormacarena.gov.co>; JOSE ALEJANDRO MORENO PEÑUELA <jamp.abogado@gmail.com>

Asunto: PODER DE ACCIÓN DE GRUPO

Cordial saludo,

Me permito remitir poder conferido al abogado Jose Alejandro Moreno Peñuela, para que represente los intereses de la entidad:

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE GRUPO

DEMANDANTE: JOSE MIGUEL GUTIERREZ VIGOYA

DEMANDADO: ECOPETROL S.A, CORMACARENA Y OTROS

EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00-366-00

ASUNTO: TRÁMITE PROBATORIO

MAGISTRADA PONENTE: NELCY VARGAS TOVAR

Igualmente, le solicito se informe si el día de mañana se surtirá la audiencia programada mediante auto interlocutorio 11 del 19 febrero 2020, visto a que siendo el día y la hora no se ha evidenciado que se informe algún link o vínculo para la conexión por algunos de los aplicativos utilizados por el Tribunal para la audiencia fijada para el día de mañana a las 8:00 am, de ser el caso se informa que el correo electrónico del abogado designado es : jamp.abogado@gmail.com, número celular 3108825057.

Cordialmente,

Abg. JOSE ALEJANDRO MORENO PEÑUELA

Martha Uribe

Contratista

Oficina Asesora Jurídica

secretaria.juridica@cormacarena.gov.co

Tel.: (+57) 6730420 Ext.:139

Carrera 35 # 25 - 57 San Benito



Villavicencio (Meta) - Colombia
<http://www.cormacarena.gov.co>

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

Piensa en verde, no imprimas este correo si no es estrictamente necesario.

Declinación de responsabilidad

Para más información haga clic [aquí](#)



El medio ambiente
es de todos

Minambiente

 **Cormacarena**
Somos vida, somos Meta

PS-GJ.1.2.20.1784

Al contestar cite el número completo de este
oficio

Villavicencio,

Señora Honorable Magistrada:
NELCY VARGAS TOVAR
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
E. S. D.

Radicación No. 50001-23-33-000-2013-00366-00
Proceso: ACCION DE GRUPO
Accionante: JOSE MIGUEL GUTIERREZ VIGOYA
Accionado: ECOPETROL S.A., CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA
MACARENA-CORMACARENA Y OTROS.

ANDRÉS FELIPE GARCIA CESPEDES, mayor y vecino de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No.86.085.815 expedida en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta; actuando en calidad de Director General y Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena- Cormacarena, entidad pública de creación legal (art. 38 Ley 99 de 1993), nombrado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No.PS-GJ.1.2.42.2.19.019 del veinte (20) de noviembre de 2019, debidamente posesionado ante el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día dieciocho (18) de diciembre de 2019, confiero poder especial amplio y suficiente al Abg. JOSE ALEJANDRO MORENO PEÑUELA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.121.816.937 expedida en Villavicencio – Meta, y portador de la Tarjeta Profesional No.191.658 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la Corporación, actúe en el proceso de la referencia, en calidad de Apoderado Judicial en la defensa de nuestros derechos e intereses legítimos.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder, en especial de notificarse, recibir, pactar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, impugnar, conciliar, asistir a diligencias, presentar memoriales y decisiones de Comité de Conciliación y Defensa Judicial, alegar de conclusión y todas aquellas para el buen y fiel cumplimiento de su gestión conforme el artículo 77 de la Ley 1564 de 2012 - C.G.P.



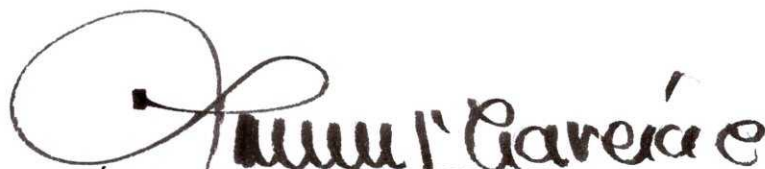
El medio ambiente
es de todos

Minambiente

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

Sírvase Honorable Magistrada reconocer personería jurídica en los términos del poder conferido.

Atentamente,



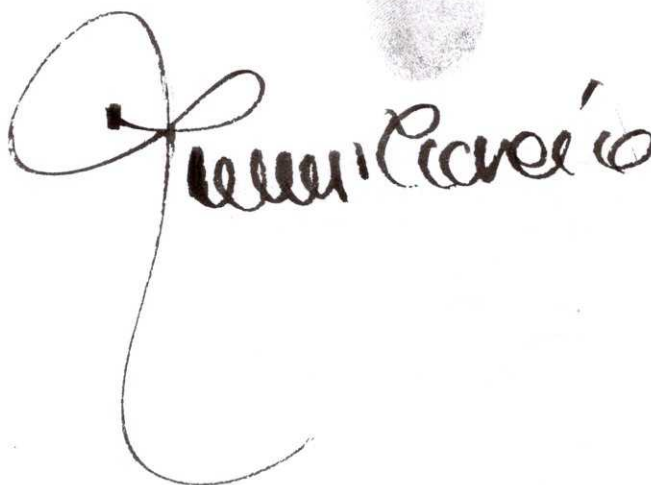
ANDRÉS FELIPE GARCÍA CESPEDES
C.C.No.86.085.815 expedida en Villavicencio, Meta.



Acepto:



JOSE ALEJANDRO MORENO PEÑUELA
C.C. No.1.121.816.937 expedida en Villavicencio – Meta.
T.P. No. 191.658 del C. S. de la J.





NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
FIRMA REGISTRADA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA

Que, según la confrontación correspondiente, la firma que aparece en este documento es similar a la registrada en esta notaria por:

GARCIA CESPEDES ANDRES FELIPE

Quien se identificó con: C.C. 86085815

Villavicencio, 2020-03-12
16:47:08



873-31642deb

www.notariaenlinea.com
Cod.: 5in4r

Ana de Jesus Montes Calderon
ANA DE JESUS MONTES CALDERON
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

Andrés Felipe García Céspedes



1875



El ambiente
es de todos

Minambiente



ACUERDO No. PS-GJ.1.2.42.2.19. 019

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1° DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal j) artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en el artículo 1° de la Ley 1263 de 2008, en el literal j) del artículo 28 y en el artículo 46 del Acuerdo N° 001 del 24 de febrero de 2009 de la Asamblea Corporativa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.8.4.1.21 e inciso segundo del artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 1263 de diciembre 26 de 2008, modificatorio del artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Consejo Directivo designar al Director de la Corporación para un periodo de cuatro (4) años, dentro del "último trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo".

Que el literal j) del artículo 28 de los Estatutos de la Corporación, preceptúa que es función del Consejo Directivo, nombrar al Director General, de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante el artículo 1° de la Ley 1263 de 2008, modificatorio del artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que "El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del 1° de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez".

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° PS-GJ 1.2.42.19.013 de fecha 12 de septiembre de 2019, así como lo señalado en el Acuerdo modificatorio N° PS-GJ 1.2.42.19.016 de fecha 23 de octubre de 2019, el Consejo Directivo de la

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
NIT 822000091-2

Cra 35 N° 25 57 San Benito Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105 Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORMACARENA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA

ACUERDO No. PS-GJ.1.2.42.2.19. 019

**"POR EL CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL DE LA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE
MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA, PARA EL
PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1° DE ENERO DE 2020 AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2023"**

Corporación, reglamentó el proceso de elección del Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, para el periodo institucional 2020 - 2023.

Que una vez cumplido el procedimiento indicado anteriormente, el Consejo Directivo en la sesión ordinaria del veinte de noviembre de 2019, eligió mayoritariamente como Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena - CORMACARENA al señor **ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES**, identificado con cédula de ciudadanía número 86.085.815 para el periodo institucional del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designese al señor **ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES**, identificado con cédula de ciudadanía número 86.085.815, Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena - CORMACARENA, código 0015 grado 22, nivel directivo, para el periodo institucional del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El Director General tomará posesión de su cargo ante el presidente del Consejo Directivo de la Corporación, previo el lleno de los requisitos legales exigidos. En su defecto, esta posesión podrá tomarse ante juez o notario de la respectiva jurisdicción de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de los Estatutos Corporativos de CORMACARENA, aprobados por la Asamblea Corporativa mediante Acuerdo N° 001 del 24 de febrero de 2009.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

NIT 822000091-2

Cra 35 N° 25-57 San Bartolomé Villavicencio (Meta) - Colombia

Tel: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR: 6730420 Ext. 105 Línea Gratuita: 01 8000117177

www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

1



El ambiente
es de todos

Alcaldía de Villavicencio



CORMACARENA

ACUERDO No. PS-GJ.1.2.42.2.19. 019

**"POR EL CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL DE LA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE
MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA, PARA EL
PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1° DE ENERO DE 2020 AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2023"**

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo surte efectos fiscales a partir del
primero (1) de enero de 2020.

Dado en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, a los veinte (20)
días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

LILIANA MALAMBO MARTINEZ
Presidente del Consejo Directivo

XIMENA DEL PILAR GUERRERO DÍAZ
Secretaria del Consejo Directivo



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORMACARENA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA

ACTA DE POSESIÓN No. 010

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

En la ciudad de Bogotá, se presentó ante el doctor Ricardo José Lozano Picón, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Presidente del Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA, el doctor ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.085.815 de Villavicencio, con el fin de tomar posesión del cargo de Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA, Código 0015, Grado 22, en el cual fue designado para el período 2020-2023, según Acuerdo No. 19 del 20 de noviembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo de esta Corporación.

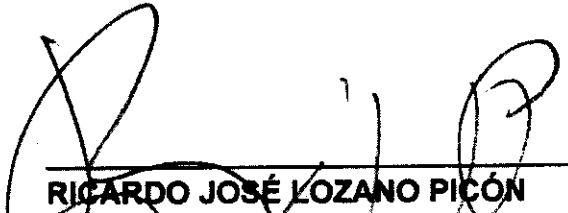
El compareciente prestó el juramento de rigor ordenado en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

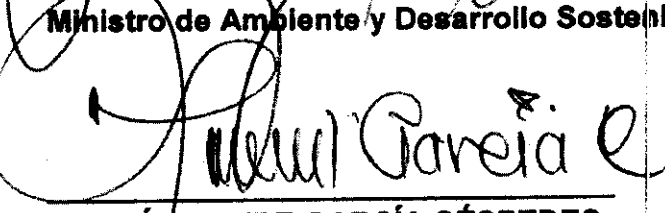
En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones.

La presente surge efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del dos mil veinte (2020).

En constancia de lo expuesto, se firma por:


RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible


ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES
El posesionado

1000